

## **BOLIVIA – Nivel 2, Lista de Vigilancia**

Bolivia es principalmente un país de origen para hombres, mujeres y niños que son explotados sexualmente y mediante trabajo forzoso en el país y en el extranjero. En un grado más limitado, mujeres de países vecinos, como Brasil y Paraguay han sido identificadas en actividades de trata de personas con fines de explotación sexual comercial en Bolivia. Ciudadanos bolivianos de zonas rurales y pobres, la mayoría de ellos indígenas, son especialmente vulnerables a la trata de personas con fines sexuales y laborales. Los jóvenes LGBT también son especialmente vulnerables a la trata con fines de explotación sexual. Mujeres y niñas bolivianas son víctimas de trata personas con fines de explotación sexual dentro de Bolivia y en países vecinos como Argentina, Perú y Chile. Dentro del país, hombres, mujeres y menores de edad en Bolivia se encuentran en situación de trabajo forzoso en el servicio doméstico, la minería, la ganadería y la agricultura. La prensa informa de casos de niños obligados a cometer delitos, como el robo y la producción de drogas y otros son explotados en actividades de mendicidad forzada. Una cantidad importante de ciudadanos bolivianos se encuentran en situación de trabajo forzoso en Argentina, Brasil y otros países, trabajando en talleres clandestinos, la agricultura, el servicio doméstico y en el sector informal. Las autoridades y una organización internacional informaron sobre algunos ciudadanos extranjeros que participaban en actividades de turismo sexual infantil y sobre algunos migrantes en tránsito hacia países vecinos que son vulnerables a la trata de personas. Algunos funcionarios encargados del cumplimiento de la ley presuntamente frecuentan burdeles, situación que puede crear un desincentivo para que las víctimas de trata de personas con fines de explotación sexual denuncien que están siendo su explotadas.

El Gobierno de Bolivia no cumple plenamente las normas mínimas para la eliminación de la trata; sin embargo, está haciendo esfuerzos importantes para lograrlo. Las autoridades informaron sobre 12 tratantes condenados y produjeron una política pública contra la trata de personas y el tráfico de personas. A pesar de estos esfuerzos, el gobierno no demostró en general un incremento en los esfuerzos contra la trata de personas en comparación con el período anterior; por lo tanto, Bolivia se coloca en la Lista de Vigilancia del Nivel 2. Las autoridades bolivianas no asignaron presupuesto adecuado para los servicios especializados a las

víctimas como lo exige la ley contra la trata de personas del año 2012. El financiamiento gubernamental de servicios especializados para víctimas adultas y víctimas de trata con fines de explotación laborales fue inexistente. La escasa recopilación de datos hizo difícil evaluar los esfuerzos del gobierno para identificar y ayudar a las víctimas de trata y para investigar y enjuiciar los casos de trata. Las autoridades no distinguieron adecuadamente la diferencia entre la trata de personas y el tráfico de personas.

### **RECOMENDACIONES PARA BOLIVIA:**

Aumentar los recursos asignados para la asistencia especializada a favor de las víctimas de trata en todo el país, incluyendo a víctimas de trabajo forzoso; fortalecer los esfuerzos para enjuiciar delitos de trata y condenar y castigar a los tratantes y reclutadores laborales fraudulentos; implementar procedimientos formales para que los funcionarios identifiquen a las víctimas de trata entre las poblaciones vulnerables y para que envíen a las víctimas a los servicios asistenciales; aumentar los recursos para los fiscales y la policía y orientar a las unidades dedicadas a la lucha contra la trata de personas a concentrarse en la trata de personas diferenciándola de otros delitos, como la desaparición de personas; implementar una capacitación sistemática contra la trata de personas centrada en las víctimas dirigida a funcionarios del gobierno, incluyendo la policía, fiscales, jueces y trabajadores sociales; intensificar los esfuerzos de aplicación de la ley contra el trabajo forzado de adultos y niños, incluyendo la servidumbre doméstica y la prostitución forzada de adultos; mejorar la recopilación de datos sobre los esfuerzos contra la trata, distinguiendo adecuadamente la diferencia entre la trata de personas y otros delitos e informar sobre la duración de las condenas impuestas a los tratantes; proporcionar servicios de reintegración a las víctimas bolivianas de trata de personas que regresan al país; y designar a una única entidad gubernamental para que se haga cargo de los esfuerzos contra la trata de personas.

### **ENJUICIAMIENTO**

Los esfuerzos del gobierno para hacer que los tratantes sean penalmente responsables permanecieron débiles. La Ley 263 de 2012 prohíbe todas las formas de trata y establece penas de entre 10 y 20 años de prisión. Estas penas son suficientemente severas y equiparables con las sanciones por otros delitos graves, como la violación. La ley diverge del Protocolo de Palermo sobre la Trata de

Personas de la ONU del año 2000, al penalizar delitos no relacionados con trata, tal como la adopción ilegal y la extirpación o venta de órganos, como si constituyeran trata de personas. Algunos funcionarios confundieron la trata de personas con el traslado de niños dentro del país o hacia otros países sin la documentación apropiada. Algunos policías y fiscales investigaron casos de trata como si fueran delitos no relacionados con trata de personas, como el proxenetismo; en ocasiones, esto se debió a la opinión de que los casos de trata son difíciles de probar ante las cortes de justicia.

El gobierno no proporcionó datos fiables ni completos sobre la cantidad de investigaciones o enjuiciamientos iniciados por casos de trata en 2014. Las autoridades informaron que condenaron a 12 traficantes de personas y absolvieron a cinco individuos por el delito de trata de personas en 2014, pero no informaron acerca de la duración de las penas, ni especificaron los tipos de trata de personas en cuestión, ni proporcionaron documentación oficial de las cortes judiciales para confirmar las condenas. Informes de prensa indicaron que un tratante boliviano fue condenado a 17 años de prisión por secuestrar a una niña marroquí residente en España y obligarla a trabajar en cultivos de coca y en mercados en Bolivia, además de abusar sexualmente a la niña. En comparación, en 2013 el gobierno procesó y condenó a dos tratantes. El gobierno tiene unidades policiales contra la trata y contra el tráfico de personas. Estas unidades investigaron otros delitos tales como desaparición de personas y violencia intrafamiliar, lo que limitó la capacidad de los oficiales para enfocarse en los casos de trata de personas. Algunos policías confundieron el delito de trata con otros asuntos, como la desaparición de personas. La rotación frecuente de los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley y la insuficiencia de recursos obstaculizaron los esfuerzos contra la trata. La policía dependió en gran medida de las donaciones de organizaciones de la sociedad civil para llevar adelante investigaciones en aplicación de la ley, y una investigación publicada en 2014 concluyó que en los últimos años las investigaciones policiales contra la trata se limitaron casi exclusivamente a inspecciones de prostíbulos y a la identificación de víctimas de trata sexual infantil conocida como violencia sexual comercial. La oficina para el procesamiento de casos de trata de personas y otros delitos, coordinó los esfuerzos nacionales de procesamiento. El gobierno proporcionó algunos seminarios de capacitación contra la trata a miembros de la policía y de las fuerzas armadas. Algunos funcionarios informaron que los tratantes podían sobornar a los fiscales para evitar

ser acusados. No hubo información disponible con respecto a un informe de la oficina del Defensor del Pueblo del año 2013 acerca de dos funcionarios de la policía que presuntamente obligaron a reclusas a prostituirse. El gobierno no informó sobre investigaciones, enjuiciamientos ni condenas contra empleados del gobierno por complicidad en casos de trata de personas.

## **PROTECCIÓN**

El gobierno hizo esfuerzos inadecuados para la protección de las víctimas. Las autoridades aprobaron pero no implementan un protocolo de detección temprana para la policía y proveedores de servicios sociales con miras a identificar casos de trata y tráfico. Los funcionarios carecieron de procedimientos formales para identificar a las víctimas de trata en las poblaciones vulnerables, como ser personas que ejercen la prostitución o niños trabajadores. Las autoridades no informaron sobre la cantidad de víctimas de trata identificadas o enviadas a los servicios de asistencia en 2014. En comparación, los fiscales informaron sobre la identificación de 253 víctimas de trata el año en 2013. Sobre la base en informes de prensa, opiniones de expertos y datos del gobierno, la mayoría de las víctimas identificadas fueron niñas víctimas de trata con fines de explotación sexual. Los esfuerzos para identificar víctimas de trabajo forzoso o víctimas adultas de trata estuvieron más limitados. El Ministerio de Trabajo tuvo nueve inspectores para investigar el trabajo infantil y el trabajo forzoso, pero no informó cuántas víctimas de trata con fines de explotación laborales identificó, de haber identificado alguna, en el año 2014.

Hubo carencia de servicios especializados para la atención de víctimas en casi todo el país. La mayor parte de la atención especializada fue ofrecida por organizaciones sin fines de lucro, sin recibir fondos del gobierno. La policía y los fiscales enviaron víctimas a servicios y centros de acogida de forma ad hoc. El gobierno no informó sobre la cantidad total de víctimas asistidas en 2014 ni sobre los tipos de servicios que estas víctimas recibieron. La Ley 263 requiere que los gobiernos regionales establezcan centros de atención especializada para víctimas de trata, pero el gobierno no financió refugios especializados para víctimas de trata en 2014. Los funcionarios de la policía a menudo no pudieron garantizar un alojamiento seguro para las víctimas de trata identificadas en redadas y al parecer a veces utilizaron fondos personales para asistir a las víctimas.

El gobierno proporcionó fondos insuficientes para los albergues gubernamentales existentes dirigidos a otros segmentos poblacionales, como las víctimas de abuso sexual infantil y menores en conflicto con la ley, los cuales proporcionaron solamente servicios básicos. Los servicios especializados para víctimas mujeres u hombres en edad adulta fueron prácticamente inexistentes. Algunos gobiernos departamentales operaron unidades especiales para víctimas, que se enfocaron en la prestación de servicios jurídicos y psicológicos a víctimas de violencia de género, pero no dieron información respecto a la cantidad de víctimas de trata asistidas en estas unidades en 2014. Las autoridades informaron que la aerolínea estatal repatrió algunas víctimas de trata bolivianas desde países vecinos, pero las autoridades no informaron cuántas de estas víctimas, en su caso, recibieron servicios de reinserción a su regreso. Muchas víctimas optaron por no participar en investigaciones y enjuiciamientos de trata por temor a represalias de los tratantes y por falta de confianza en el sistema judicial. Las leyes bolivianas permiten que las víctimas busquen reparaciones civiles, pero no hubo informes de víctimas de trata de lo hicieran el año 2014. No hubo informes de que el gobierno penalizara a víctimas de trata por actos ilegales cometidos como resultado directo de estar sometidas al delito de trata. El gobierno pudo proporcionar visas por razones humanitarias a las víctimas extranjeras con el fin de permanecieran en Bolivia temporalmente, pero no informó sobre cuántas visas fueron emitidas en 2014.

## **PREVENCIÓN**

El gobierno hizo esfuerzos de prevención desiguales. El Consejo Nacional de Lucha Contra la Trata y Tráfico de Personas lanzó una política de lucha contra la trata y tráfico de personas en enero de 2015. Un plan de acción nacional trabajado en 2013 con participación de las ONG permaneció solo en proyecto. Dos entidades gubernamentales independientes fueron responsables de la coordinación de esfuerzos contra la trata de personas y los expertos hicieron notar la falta de coordinación interinstitucional, en parte debido a la superposición de mandatos. Todos los departamentos tuvieron consejos contra la trata de personas de distinta eficacia y actividad y, de acuerdo a la ley, fueron responsables de la implementación de los esfuerzos contra la trata; sin embargo, ningún departamento aprobó planes de lucha contra la trata ni los presupuestos correspondientes. Las autoridades realizaron algunos eventos de sensibilización contra la trata de personas. La Ley 263 requiere que el Ministerio de Trabajo establezca un registro

nacional de agencias de empleo, a menudo involucradas en casos de trata, para ejercer vigilancia contra actividades de trata de personas. Sin embargo, las autoridades no implementaron este mecanismo en 2014 y los expertos señalaron que muchas agencias de empleo operaron de manera informal y fueron difíciles de regular. No hubo informes de investigaciones, enjuiciamientos ni condenas por turismo sexual infantil en 2014. El gobierno no informó sobre esfuerzos para reducir la demanda de actos sexuales comerciales o trabajo forzado. No informó sobre capacitación contra la trata para sus tropas antes de ser desplegadas en misiones internacionales de paz. El gobierno proporcionó capacitación contra la trata de personas u orientación a su personal diplomático.